



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000639 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

14 AGO 2023



VISTOS: La Carta N° 020-2023/CONSORCIO D Y E-TA de fecha 25 de Julio del 2023(HRC N° 05394-2023), la RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000514-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 28 de junio del 2023; de la Liquidación del Contrato N° 035-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G (25/08/2022) de la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN EN RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LOS ACCESOS A LOS TERRENOS AGRÍCOLAS DEL DISTRITO EL ARENAL Y PUEBLO NUEVO DE COLÁN - PROVINCIA DE PAITA – PIURA". CUI N° 2517028



CONSIDERANDO:

Que, con la RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000514-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 28 de junio del 2023, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 035-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G (25/08/2022) de la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN EN RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LOS ACCESOS A LOS TERRENOS AGRÍCOLAS DEL DISTRITO EL ARENAL Y PUEBLO NUEVO DE COLÁN - PROVINCIA DE PAITA – PIURA". CUI N° 2517028, ejecutada bajo la modalidad de contrata por La EMPRESA CONSORCIO C y E, durante el ejercicio presupuestal del año 2022 - 2023, cuya Inversión asciende a CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 35/100 SOLES (S/ 142,247.35), incluido IGV(..);



Que, mediante Carta N° 020-2023/CONSORCIO DY E-TA de fecha 25 de julio del 2023, presentado por el Consorcio D y E con la Hoja de Registro de Control N° 05394-2023, solicitando la corrección de la Resolución RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000514-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 28 de junio del 2023, asimismo señala que en las páginas 1 y 4, donde se ha puesto el nombre de su representada como CONSORCIO C y E, cuando lo correcto debería ser CONSORCIO D y E.



Que, de la revisión efectuada a la RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000514-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 28 de junio del 2023, materia de rectificación, se advierte error material en el Considerando: Primero, Segundo y Tercero así como en el Primer Artículo y Segundo Artículo de la parte Resolutiva de la presente resolución, lo que amerita rectificación de los extremos de la presente resolución.

Que, en ese contexto de acuerdo al inciso 212.1 artículo 212 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General ", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión(..)".





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000639 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **14 AGO 2023**

Asimismo, dicha rectificación tendrá efectos retroactivos y adoptará la forma y modalidad de comunicación o publicación que tuvo el acto original; Con la visación de la División de Obras y Liquidaciones, Comité de Liquidación, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura - PR de fecha 30 de diciembre de 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/Gobierno Regional Piura - PR de fecha 30 de marzo de 2023;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL INCURRIDO en los considerandos Primero, Segundo y Tercero y Artículos Primer y Segundo de la RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000514-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 28 de junio del 2023, en el extremo que el nombre correcto de la Empresa Supervisora de la Obra "REHABILITACIÓN EN RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LOS ACCESOS A LOS TERRENOS AGRÍCOLAS DEL DISTRITO EL ARENAL Y PUEBLO NUEVO DE COLÁN - PROVINCIA DE PAITA - PIURA". CUI N° 2517028, **es el Consorcio D y E.**



ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR los demás extremos la RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000514-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 28 de junio del 2023.



ARTÍCULO TERCERO.- Disponer, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese, la presente Resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, División de Obras, Comité de Liquidación, Equipos de Contabilidad y Tesorería, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y al Contratista ejecutor de la obra Consorcio: "D y E" en su domicilio: Calle Leoncio Prado N° 204 – Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana - Departamento de Piura.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. LEONIL ANTONIO TALLEDO PEÑA